



... Reglamento Interno...

1. ESTÁ COMPLETAMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES, CABAÑAS, HABITACIONES Y OTRAS ZONAS COMUNES DE LA COPROPIEDAD. Haciendo uso del decreto 1956 del Ministerio de la Protección Social, que prohíbe fumar en cualquier lugar público que no tenga espacios al aire libre.

2. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE POLVORA, EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES O CUALQUIER TIPO DE ELEMENTO PELIGROSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES DEL RESORT.

3. NO SE DEBE COLOCAR EQUIPOS DE SONIDO CON ALTO VOLUMEN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE.

4. LA PERSONA QUE ARRIENDA LA CABAÑA SE HACE RESPONSABLE LEGAL Y ECONÓMICAMENTE DE CUALQUIER DAÑO QUE REALICE ESTE O CUALQUIERA DE SUS INVITADOS, DURANTE SU ESTADÍA.

5. ESTÁ PROHIBIDO EL ALQUILER DE LA CABAÑA A MENORES DE EDAD, DEBE HABER SIEMPRE UN ADULTO RESPONSABLE.

6. NO SE PERMITEN COMPORTAMIENTOS OBSCENOS O FUERA DE LO NORMAL EN LAS AREAS COMUNES DE LAS CABAÑAS.

7. ESTÁ PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS.

8. LOS NIÑOS MENORES DE EDAD SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ADULTOS, **EL RETORNO RESORT** NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS FÍSICOS O MORALES QUE SE PUEDAN CAUSAR DENTRO SUS INSTALACIONES, OCASIONADOS POR EL DESCUIDO O ABANDONO DE SUS PADRES O ADULTOS RESPONSABLES.

9. NO SE PERMITE HACER FOGATAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

10. NO SE PERMITE EL USO DE ARMAS DE FUEGO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

AL ACEPTAR ESTAS NORMAS, LA PERSONA QUE ARRIENDA SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS Y RESPETARLAS CABALMENTE Y AUTORIZA DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA A LOS FUNCIONARIOS DEL **RETORNO RESORT** A QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, PROCEDAN A LLAMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y REALICEN EL DESALOJO INMEDIATO DE LA PROPIEDAD.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA HABER LEÍDO Y ACEPTADO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COPROPIEDAD Y SE COMPROMETE A ACEPTARLAS Y CUMPLIRLAS CABALMENTE.